

fecha de materialización efectiva del pago de la subvención, y que en consecuencia dicho plazo finalizaría el 28.2.2003; la Entidad Local beneficiaria solicita, al amparo de lo establecido en el artículo 19 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, y en el artículo 16 de la Orden de 6 de febrero de 2002, mediante escrito de fecha 14 de noviembre de 2002, prórroga del plazo de justificación de la misma debido a la existencia de problemas presupuestarios que imposibilitan la ejecución de las obras en plazo.

A efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 19.3 del Decreto 254/2001, se requirió, en fecha 20.1.2003, al Ilustre Ayuntamiento de Hornachuelos para que en el plazo de diez días hábiles remitiera a esta Delegación del Gobierno Memoria detallada de las razones motivadoras de la solicitud de prórroga formulada, así como cuanta documentación amparase la misma.

La citada documentación tiene entrada en esta Delegación del Gobierno con fecha 3.2.2003, y consta en ella, como causa que justifica la necesidad de prórroga en el plazo de justificación, la existencia de dificultades presupuestarias determinadas por la falta de consignación en el presupuesto de 2002 de partidas relativas a la aportación municipal al proyecto subvencionado y la no-aprobación por el Pleno del Ayuntamiento, en fecha 14.11.2002, de la necesaria modificación presupuestaria. Lo que ha dado lugar a la necesidad de incluir en las previsiones presupuestarias para el ejercicio 2003, de las partidas necesarias para financiar la aportación municipal en el proyecto subvencionado.

De lo que se desprende que concurren las «... motivaciones de fuerza mayor...» que fundamentan la concesión, excepcional, de prórroga en el plazo de justificación prevista en la Instrucción Novena del Excmo Sr. Consejero de Gobernación, de fecha 4 de marzo de 2002.

En virtud de lo anterior, cumplidos los trámites establecidos en el artículo 19, números 2 y 3, del Decreto 254/2001, esta Delegación del Gobierno,

R E S U E L V E

Primero. Conceder prórroga para la justificación del pago único de la subvención de 60.101,21 euros que fue concedida al Ilustre Ayuntamiento de Hornachuelos mediante Resolución de 26 de julio de 2002, hasta el 28.5.2003.

Segundo. La presente Resolución será publicada en el BOJA y en el tablón de anuncios de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, sin perjuicio de su notificación a la Corporación solicitante, y comunicada a la Intervención Provincial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto. Todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Córdoba, 17 de febrero de 2003.- El Delegado del Gobierno, Antonio Márquez Moreno.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

ORDEN de 5 de marzo de 2003, por la que se aprueba la nueva redacción dada al temario específico del programa de materias que habrá de regir para la convocatoria de pruebas selectivas de ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Pesca (B.2008).

Las diversas reformas legislativas acaecidas desde la última publicación del programa de materias específicas que habrán de regir para la convocatoria de pruebas selectivas de ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Pesca, aprobado por Orden de 10 de agosto de 1998 (BOJA número 98, de 1 de septiembre), así como la siempre conveniente mejora técnica de su contenido, hace precisa la aprobación de una nueva redacción de los programas de materias a los que se incorporen las adaptaciones necesarias.

En virtud de lo anterior, y en uso de las facultades atribuidas a esta Consejería de Justicia y Administración Pública por el Decreto 139/2000, de 16 de mayo,

D I S P O N G O

Artículo único. Aprobar y publicar para general conocimiento la nueva redacción dada al programa de materias específicas que regirán en la convocatoria de pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnico de Grado Medio, opción Pesca, siendo el temario común el aprobado por Orden de 12 de julio de 2002 (BOJA núm. 94 de 10 de agosto).

Disposición final única. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de marzo de 2003

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Justicia y Administración Pública

NUEVO TEMARIO PARA LAS PRUEBAS SELECTIVAS DE INGRESO EN EL CUERPO DE TECNICOS DE GRADO MEDIO: OPCION PESCA

GRUPO DE MATERIAS DE CARACTER ESPECIFICO

1. Administración marítimo-pesquera: reparto de competencias. Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación: estructura orgánica y competencias en Pesca. Transferencias de funciones en materia de pesca marítima, marisqueo, acuicultura y ordenación del sector pesquero. Otros Ministerios con competencias relacionadas con la pesca.

2. Administración pesquera andaluza. Base legal de competencias. Transferencias en materia de pesca a la Junta de Andalucía. Estructura orgánica de la Dirección General de Pesca y Acuicultura: competencias. Estructura de las unidades periféricas con competencias en materia pesquera.

3. Ampliación de las aguas jurisdiccionales en el mundo (Declaración de Santiago de Chile, 1952) y repercusión en las aguas comunitarias (La Haya, 1976). Convenio de Ginebra de 1958: principales conceptos y delimitaciones. Convenio Europeo de Pesca de 9 de marzo de 1964 y su repercusión en España. Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 1982 (Convención de Jamaica). Principales conceptos y su aplicación en España.

4. La Política Pesquera Común de la Unión Europea. Repercusiones de la adhesión a la PPC de España en el sector pesquero andaluz. Reforma de Política Pesquera Común: Conservación de los recursos y gestión de la pesca, repercusiones de la Política de conservación de recursos en la flota andaluza,

control y observancia, pesca internacional, acuicultura, la dimensión social de la PPC, toma de decisiones eficaz y participativa.

5. Los Fondos estructurales del sector pesquero: antecedentes. El Instrumento Financiero de Orientación de la Pesca (IFOP): ámbitos de intervención y normativa reguladora. La Reforma de la PPC en los fondos estructurales.

6. Política de recursos externos en la UE. Los Acuerdos internacionales de Pesca: objeto y contenido. Los Acuerdos pesqueros Comunitarios: estructura y tipología. Los acuerdos pesqueros tras la reforma de la PPC. Actividad pesquera en aguas internacionales: organismos intergubernamentales, organizaciones regionales de ordenación pesquera, organismos multilaterales. Acuerdos pesqueros con Marruecos. Acuerdos pesqueros con Portugal. Otros acuerdos con terceros países suscritos por la UE que afectan a la flota andaluza.

7. Ley 3/2001, de 26 de marzo, de pesca marítima del Estado. Ley 1/2002, de 4 de abril, de ordenación, fomento y control de la pesca marítima, el marisqueo y la acuicultura marina: Explotación Racional de los recursos pesqueros en aguas interiores, la pesca marítima profesional en aguas interiores y el marisqueo, mejora y adaptación de la flota pesquera, vertebración del sector pesquero, regulación y fomento de la acuicultura marina, la comercialización de los productos de la pesca, investigación y desarrollo tecnológico, control e inspección, infracciones y sanciones.

8. Dinámica marina: características del agua del mar. Influencia de Vientos. Corrientes y olas. Batimetría. Influencia de las mareas. Estuarios y Marismas. Zonas de afloramiento.

9. El espacio marítimo andaluz: morfología del litoral, fondos, plataforma continental, corrientes marinas, zonas de afloramiento. Líneas de base rectas, aguas interiores y mar territorial.

10. Medio ambiente: problemática medioambiental en Andalucía. Espacios Marinos Protegidos. El litoral. Calidad de las aguas marinas. Contaminación marina. Influencia de la pesca y la acuicultura en el medio ambiente.

11. Comunidades marinas andaluzas: distribución según profundidades y tipos de fondo: Fondos de interés pesquero. Zonas de Reproducción y Alevinaje.

12. Especies de interés pesquero en Andalucía: peces pelágicos y demersales. Tipos, morfología, modos de vida, especies principales, distribución, modos de pesca, importancia económica, tallas mínimas.

13. Especies de interés pesquero en Andalucía: moluscos, crustáceos y otros invertebrados. Tipos, morfología, modos de vida, especies principales, distribución, modos de pesca, importancia económica, tallas mínimas.

14. Rendimiento y esfuerzo pesquero. Equilibrio de la biomasa: ecuación de Russel. Evolución de una pesquería: subpesca, rendimiento máximo sostenible y sobrepesca. Ordenación de las pesquerías multispecíficas.

15. Medidas de gestión pesquera: objetivos. Control del esfuerzo pesquero: capacidad y tiempo de pesca. Medidas técnicas de conservación de los recursos: mallas y tallas mínimas, épocas y zonas de pesca, horarios de pesca. Establecimiento de TACs y cuotas. Cuotas individuales transferibles.

16. La investigación pesquera: objetivos. Evaluación de stocks pesqueros: estadísticas de captura, biología pesquera, oceanografía y ecología marina, dinámica de poblaciones, campañas de investigación y prospección pesquera. Tecnología pesquera.

17. Zonas Marítimas Protegidas. Arrecifes artificiales: antecedentes, definición y objetivos. Arrecifes de protección, de producción y mixtos. Estudios previos y seguimiento. Concesiones y autorizaciones. Normativa aplicable. Reservas de Pesca. Repoblación Marina. Planes de Recuperación y específicos de pesca.

18. Acuicultura marina: origen, evolución y perspectivas en Andalucía. Principales sistemas de cultivo. Descripción de

las distintas etapas de cultivo en moluscos, crustáceos y peces. Requerimientos alimentarios. Cultivos auxiliares.

19. Recursos naturales disponibles en el litoral andaluz para la acuicultura: zonas intermareales, salinas, marismas y cultivos en mar abierto. Especies de interés para la acuicultura andaluza. Nivel de desarrollo tecnológico. Concesiones y autorizaciones. Influencia de la Ley de Costas y de la normativa medioambiental en los cultivos marinos.

20. Régimen de control aplicable a la Política Pesquera Común: inspección y control de buques pesqueros y sus actividades. Control de capturas y artes de pesca. Control del esfuerzo pesquero. Regulación y prohibición de las actividades pesqueras. Pesca ilegal, no declarada y no reglamentada.

21. La Inspección Pesquera en Andalucía. Legislación aplicable. Competencias y ámbito de actuación. Instrucción, tramitación y resolución de los expedientes sancionadores. Infracciones administrativas en materia de pesca marítima, marisqueo y acuicultura y ordenación del sector pesquero. Sanciones aplicables.

22. La pesca marítima de recreo: definición, competencias. Modalidades y útiles de pesca, períodos y zonas de pesca, especies autorizadas, volumen y topes máximos de captura. Prohibiciones y limitaciones a su ejercicio. Infracciones y sanciones.

23. El buque pesquero. Principales magnitudes. Materiales y técnicas de construcción. Aspectos legales, naturaleza jurídica, propiedad del buque y abanderamiento.

24. Equipos de radionavegación y maquinaria auxiliar del buque. GPS y GPS diferencial. Radar. Decca. Gonio. Piloto automático y servotimón. Sonar. Sonda. Facsimil. Sistema de comunicación. Motores auxiliares. Maquinillas de pesca: diferentes tipos.

25. Cartografía y sistemas de posicionamiento: principales proyecciones de usos marítimo. La carta náutica. Formas de situar un buque en una carta náutica. Líneas y símbolos comunes usados en cartografía. Sistemas de localización de flota.

26. La Flota pesquera andaluza. Criterios de clasificación. Principales magnitudes. Modalidades de pesca, tramos de TRB, edad y distribución geográfica.

27. La pesca de arrastre. Descripción del arte. Características de los buques. Localización de la pesca. Maniobras de pesca. Especies principales y caladeros de la flota andaluza.

28. La pesca con aparejos de anzuelo. Descripción de los diferentes tipos de artes. Características de los buques. Maniobras de pesca. Especies principales y caladeros de la flota andaluza.

29. La pesca con artes de enmalle y enredo y de trampa. Descripción de los diferentes tipos de artes. Características de los buques. Maniobras de pesca. Especies principales y caladeros de la flota andaluza.

30. Ordenación de la actividad pesquera en Andalucía: arrastre, cerco, aparejos de anzuelos y artes de enmalle y enredo. Normativa reguladora.

31. El marisqueo en Andalucía: competencias. Técnicas de marisqueo. Artes e instrumentos utilizados. Maniobras con dichas artes. Censo de embarcaciones marisqueras.

32. Ordenación de los recursos marisqueros en Andalucía: zonas de producción. Zonas de Protección o mejora. Programas de vigilancia y control. Vedas y tallas mínimas. Planes de ordenación de la actividad marisquera. Otras normas de regulación. Biotoxinas.

33. La Organización Común de Mercados de los productos de la pesca. Normas de comercialización. Sistemas de intervención en el mercado. Organización de Productores. Régimen de intercambios comerciales.

34. El sector pesquero andaluz: estructura y características. Los factores de la producción pesquera. Significación económica de la actividad pesquera a nivel nacional y regional.

35. La población pesquera: estructura y características. Zonas y localidades dependientes de la actividad pesquera.

36. La Comercialización pesquera en Andalucía. Canales de comercialización. Comercialización en origen y en destino. Principales circuitos de comercialización. Perspectivas de futuro.

37. La industria pesquera andaluza. Caracteres y tipos. Importancia de la industria comercializadora y transformadora de los productos pesqueros. Localización geográfica. Situación actual y perspectivas de futuro.

38. Sistemas de conservación de los productos pesqueros. Refrigeración. Congelación. Deshidratación. Desecación. Salazón. Ahumados. Conservas. Subproductos.

39. El asociacionismo en el sector pesquero andaluz. Figuras más relevantes: Asociaciones de Armadores. Organizaciones de Productores. Las cofradías de Pescadores. Normativa Reguladora. Naturaleza Jurídica. Funciones y órganos rectores.

40. La investigación y la formación pesquera y acuícola en Andalucía. Los Centros de Investigación y Cultivo de Especies Marinas y los Centros de Formación Marítimo-Pesquera. Funciones y localización geográfica. Titulaciones académicas y profesionales.

RESOLUCION de 5 de diciembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se resuelve el recurso potestativo de reposición interpuesto por doña Victoria Sánchez Sánchez contra la Resolución de 24 de junio de 2002, que desestima la solicitud de indemnización para expresos y represaliados políticos.

Con fecha cinco de diciembre de 2002, se ha dictado resolución por el Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de la Consejería de Justicia y Administración Pública al recurso interpuesto por doña María Victoria Sánchez Sánchez en el expediente de referencia.

Intentada por dos veces la notificación, con fechas 21.1.2003 y 14.2.2003, respectivamente, y no habiéndose podido practicar como consecuencia de la ausencia del destinatario, se procede a notificar por medio de anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, según prescribe el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, la siguiente Resolución.

En la ciudad de Sevilla, a 5 de diciembre de dos mil dos,

Visto el recurso potestativo de reposición interpuesto por doña María Victoria Sánchez Sánchez contra la Resolución de 24 de junio de 2002, de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, por la que se desestimaba la solicitud de indemnización para expresos y represaliados políticos,

Que, instruido el presente recurso potestativo de reposición, resultan las actuaciones que permiten poner de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El Decreto 1/2001, de 9 enero establece una indemnización para expresos y represaliados políticos que sufrieron privación de libertad por un período superior a tres años y se acuerda abrir convocatoria pública para aquellos otros que sufrieron privación de libertad por menos de tres años en establecimientos penitenciarios, disciplinarios o campos de concentración, consecuencia de los supuestos contemplados en la Ley 46/1977, de 15 de octubre de Amnistía.

Segundo. María Victoria Sánchez Sánchez presenta la solicitud de indemnización el 26 de noviembre de 2001, cuando

ya ha transcurrido el plazo establecido en el art. 8.1 del Decreto 1/2001. Con fecha 7 de agosto de 2002 interpone el recurso de reposición contra la Resolución de Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública de 24 de junio de 2002 por la que se desestima la solicitud por presentación fuera de plazo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La competencia para la resolución del recurso de reposición interpuesto corresponde a la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el art. 10.4 del Decreto 1/2001, de 9 enero.

Dicha competencia se encuentra delegada en el Secretario General Técnico de esta Consejería, en virtud de lo dispuesto en el art. 4.5.a) de la Orden de 10 de noviembre de 2000, de delegación de competencias en diversos órganos de la Consejería.

Segundo. El art. 8 del Decreto 1/2001, establece que el plazo de presentación de solicitudes será de seis meses, a partir del día siguiente a la publicación de dicho Decreto en el BOJA. Publicándose en BOJA el día 27 enero, el plazo para presentar solicitudes será del 28 de enero al 27 julio de 2001. El señalamiento de plazo, según el art. 47 de la Ley 30/92, obliga a las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas competentes para la tramitación de los asuntos, así como a los interesados en los mismos.

Tercero. La razón que expone doña María Victoria Sánchez Sánchez para justificar su presentación fuera de plazo es la tardanza del certificado que acredita el tiempo de permanencia en instituciones penitenciarias: La recurrente solicitó el certificado en mayo de 2001, todavía vigente el plazo de presentación de solicitudes, pero lo recibió en noviembre de 2001, ya transcurrido el mismo.

El Decreto 1/2001 exige expresamente, en su art. 8, la presentación de la solicitud dentro de ese plazo. El certificado de permanencia de las instituciones penitenciarias aparece como uno de los documentos que deben acompañar dicha solicitud. Ante la imposibilidad de presentar el certificado de prisiones por causas ajenas a la voluntad de la solicitante, éste tenía que haber presentado junto a la solicitud un documento acreditativo de haber realizado la petición, o incluso, ante la solicitud con la falta de la certificación, la Administración habría admitido la solicitud a trámite, requiriéndole para subsanar dicha falta posteriormente, al recibir la certificación de las instituciones penitenciarias según establece el art. 71 de la Ley 30/92.

Por tanto, no procede reconsiderar la solicitud de la recurrente, toda vez que en consideración a los principios de igualdad y seguridad jurídica debe aplicarse la misma solución denegatoria que al resto de solicitudes presentadas fuera de plazo.

Por todo lo expuesto, vistos los preceptos legales citados y demás normas de aplicación,

R E S U E L V O

Desestimar el recurso de reposición interpuesto por doña María Victoria Sánchez Sánchez y confirmar la Resolución de la Consejera de Justicia y Administración Pública de 24 de junio de 2002 en todos sus extremos.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo.